SECRETARIA: Santiago de Cali, 19 de agosto de 2022.- A Despacho del señor Juez, el presente asunto con el escrito que antecede. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

RAD.- 76001310300420210018100
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, diecinueve (19) de agosto dos mil veintidós (2022)

En virtud al memorial donde el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. a través de su representante legal solicita se le tenga como *subrogatario en forma parcial* de todos los derechos, acciones y privilegios que le corresponda en este proceso, en virtud al pago que ha realizado en cuantía de $76.954.396,oo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1666 y ss del Código Civil, el Juzgado,

R E S U E L V E :

1.- Téngase al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., como subrogatario en forma parcial, de los derechos que le correspondan a BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., dentro del presente asunto.

2.- Continúese con el trámite del proceso teniendo también como demandante al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 del C.G.P.

3.- RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada ELEONORA PAMELA VASQUEZ VILLEGAS, portadora de la T.P. No. 92.270 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada de la citada entidad, conforme al poder conferido y allegado.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **127** DE HOY **AGOSTO 22 2022**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria